

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Sección Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrás 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'06.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 9248

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afines sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se designa otra cosa. No entendiéndose hecha su promulgación el día a que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PORTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(*Gacetas 22 y 23 de Marzo*)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La necesidad de facilitar a la industria agrícola, sujeta como todas las demás a imperiosas modernizaciones en métodos y procedimientos, la realización de experiencias de los nuevos sistemas de cultivo que aconseja la ciencia agronómica, como base de una adopción posible en el futuro de los mismos, con ventaja para la ordenación del trabajo agrícola y de la producción agropecuaria nacional, aconseja al Presidente del Consejo de Ministros que suscribe a evitar las lamentables consecuencias que por una interpretación excesivamente restringida de la causa tercera del artículo 1.569 del Código civil pudieran producirse en orden al progreso agrícola de nuestra Patria.

Las operaciones de carácter agrícola no pueden realizarse sino sobre tierras laborables cuando las investigaciones dejan de ser estudios de laboratorios y buscan demostraciones técnicas, experimentales y económicas.

Como los términos usuales de redacción de la mayor parte de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas arrastran formulismos tradicionales y rutinarios que nacieron en lejanas épocas en las que no se suponía a la industria del campo capaz de sufrir transformaciones que alterasen sistemas de cultivo de uso y costumbres generales sin que por eso sufriera la cosa arrendada ni se modificara en perjuicio de la misma, sino más bien en su beneficio ampliando las condiciones naturales de su fertilidad, la interpretación rigorista de «usar de la cosa arrendada según uso y costumbre de la tierra» o del concepto de infracción en este aspecto de las cláusulas del contrato podría impedir toda esperanza de modernización de la industria agrícola, ya que las condiciones de cultivo que expresan estas cláusulas de los contratos de arrendamientos rústicos en el espíritu de la época que los dictó no pueden coonestarse con las modernas exigencias culturales ni con el actual concepto de las normas de lo-

gación universales.
Mientras ésta se dictan, tras detenido estudio y guardando el respeto debido a los derechos legítimos de los terratenientes y de los colonos, estima el Presidente que suscribe, de urgencia, que un régimen transitorio excluya de los motivos de rescisión de contrato la simple experimentación agrícola de los métodos de cultivo aconsejados por la ciencia agronómica, ya que no puede dicha experimentación causar perjuicio alguno a la tierra arrendada y, sin embargo, se presta a utilizar el hecho como causa bastante de desahucio de los arrendatarios experimentadores, es decir, de los más estudiosos y amantes de la intensificación y modernización de la industria agrícola en perjuicio de la producción nacional, base la más importante para la resolución de los problemas de alimentación y abastecimientos públicos.

En virtud de las consideraciones anteriores, el que suscribe, Presidente del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.
Madrid, 6 de Marzo de 1926.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo, y de acuerdo con el parecer de MI Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º No se considerarán incumplimientos de contrato las experiencias en cualquier escala que se realicen con fines de demostración de los modernos sistemas de cultivo aconsejados por la ciencia agronómica, ni, en consecuencia, el empleo de abonos químicos y maquinaria moderna.

Artículo 2.º No serán asimismo causas de desahucio por incumplimiento de contrato la adopción de nuevas rotaciones de cultivo ya admitidas agrónomicamente, en sustitución de las de los tradicionales sistemas de hojas, tercios u otras.

Artículo 3.º Quedan modificadas en este sentido las disposiciones que con travengan lo dispuesto anteriormente y derogadas las que se opongán.

Dado en Palacio a seis de Marzo de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

(*Gaceta 7 de Marzo*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia producida por D. Vicente Peris Miró en so-

licitud de que se declare de aplicación en todos los cinematógrafos un aparato previsor y evitador de incendios en la proyección de películas, del que es autor acompañando diseños y Memoria explicativa del mismo.

Resultando que remitida la solicitud documentada de referencia a informe de esa Dirección general y Junta consultiva e inspectora de Teatros, antes de emitirse se verificaron las pruebas del aparato de que se trata en el local denominado Cinema Argüelles, de esta Corte, a presencia de los técnicos de la expresada Junta de Espectáculos y de otras personas peritas en la materia, de cuyas pruebas se levantó la correspondiente acta, y en ella se hace constar que han sido de resultado satisfactorio:

Resultando que examinado el mecanismo y funcionamiento del aparato previsor de incendios de películas por la Junta consultiva e inspectora de Teatros, lo devuelve a este Departamento con informe favorable a su autor, ya que se felicita de que se estudien procedimientos que hagan desaparecer toda alarma de los locales destinados a cinematógrafos; y en cuanto al caso concreto del citado aparato manifiesta que esta muy bien pensado, dejando de inflamarse la cinta siempre que esté dirigido por persona perita y competente, y que, no obstante esto, hace constar que no le es dable proponer ni siquiera recomendar la adquisición de tales aparatos, ni dar patente de garantía al autor de los mismos, por reducirse su misión única y exclusivamente a informar acerca de las observaciones obtenidas en el estudio y examen de condiciones de los locales destinados a espectáculos públicos para la seguridad de los espectadores:

Considerando que si bien el vigente Reglamento de policía de espectáculos no determina ni prevé el uso del aparato previsor y evitador de incendios de la cinta que se proyecta, es indudable que implícitamente se halla contenido en el capítulo de dicho Reglamento en cuanto se refiere a toda precaución y servicio contra incendios de los locales destinados a espectáculos públicos, a fin de garantizar la vida de las personas que concurren a los mismos:

Considerando que aun cuando las pruebas, llevadas a efecto por el señor Peris con su aparato previsor y evitador de incendios de películas, han sido de resultado satisfactorio, como se hace constar en el acta e informe emitido por la Junta consultiva e inspectora de Teatros de que queda hecho mención, no cabe ni es procedente en el caso de que se trata imponer la obligación de su uso, pues sería tanto como conceder la exclusiva, quizá en perjuicio de otros probables inventos de mayor per-

facción técnica o de mejores resultados prácticos; pero no conociéndose hasta hoy otro aparato que se haya sometido a pruebas y reconocida su importancia por los técnicos que en éstas han intervenido, ya que su uso evita eficazmente la inflamación de la película durante la proyección y constituye un elemento para garantizar la seguridad pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se reconozca de utilidad el aparato previsor y evitador de incendios de películas cinematográficas presentado por D. Vicente Peris Miró, sin que tal reconocimiento implique concesión alguna de exclusiva a favor del mismo, ni la obligación de que sea precisamente ese aparato el que haya de instalarse en los locales destinados a proyectar toda clase de cintas cinematográficas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincia, excepto Madrid.

(*Gaceta 18 de Marzo*)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3708

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Subasta

El Ayuntamiento pleno, en sesión que celebro el día 18 de Marzo actual, acordó aprobar el pliego de condiciones de la subasta que intenta celebrar para vender a perpetuidad la parcela, propiedad del Municipio, situada en el extremo del lado Este del Campo de Bellavista.

El expresado pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), desde las nueve a las trece, durante los diez días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá, ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

De no presentarse reclamación, la subasta tendrá lugar diez días después si no fuese festivo y el primer día siguiente si lo fuese, completando así los veinte días dispuestos por el artículo 162 del Estatuto Municipal vigente

2
celebrándose en estas Casas Consistoriales, a las doce de su mañana, con sujeción al ya mencionado pliego de condiciones para la referida subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios municipales.

Mahón a 20 de Marzo de 1926. —El Alcalde, Antonio Victory.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.º, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de adquisición de la parcela de terreno, propiedad del Municipio, situada en el extremo del lado Este del Campo de Bellavista»

D....que vive....enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta pública para vender a perpetuidad la parcela, propiedad del Municipio, situada en el extremo del lado Este del Campo de Bellavista, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día.... y conforme en un todo con las mismas, se compromete tomar a su cargo la referida subasta con entera sujeción al indicado pliego de condiciones, obligándose a....

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3667

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Edicto. —Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Andrés Garí Salóm el oportuno expediente para justificar la ausencia de sus hermanos José y Bartolomé Garí Salóm, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Bartolomé Garí Salóm, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Bartolomé Garí Salóm son hijos de Francisco y de Petra, cuentan 36 y 34 años de edad respectivamente, el José estatura baja, pelo negro, cara regular, ojos claros, y el Bartolomé estatura grande, pelo negro, cara regular, ojos negros, ambos solteros y naturales de Santany.

Santany a 15 de Marzo de 1926. —El Alcalde, Lorenzo Bonet.

Núm. 3668

Edicto. —Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Antonio Muntaner Bigo el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Antonio Muntaner Rosselló, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Muntaner Rosselló, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Muntaner Rosselló es hijo de Antonio y de Margarita, cuenta 57 años de edad, casado, estatura grande, color blanco, pelo velloso, cara alargada, ojos negros y natural de Santany.

Santany a 15 de Marzo de 1926. —El Alcalde, Lorenzo Bonet.

Núm. 3669

AYUNTAMIENTO DE SANCELLES

Edicto. —Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Francisco Fiol Llabrés el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rafael Fiol Barceló, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su para-

dero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rafael Fiol Barceló, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rafael Fiol Barceló es hijo de padre desconocido y de madre desconocida, cuenta 50 años de edad, de estatura 1'710 metros, barba regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, frente estrecha, nariz recta, color pálido, sin señas particulares.

En Sancellas a 19 de Marzo de 1926. El Alcalde, Bartolomé Vich.

Núm. 3684

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Edicto. —Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gabriel Pina Bonnin, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gabriel Pina Bonnin, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gabriel Pina Bonnin es hijo de Benito y de María, cuenta 53 años de edad, es persona de estatura alta, delgado.

En Felanitx a 15 de Marzo de 1926. —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 3685

Edicto. —Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Bartolomé Obrador Adrover, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bartolomé Obrador Adrover, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bartolomé Obrador Adrover es hijo de Miguel y de Catalina, cuenta 32 años de edad, de estatura regular.

En Felanitx a 16 de Marzo de 1926. —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 3686

Edicto. —Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Ballester Maimó, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Ballester Maimó, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Ballester Maimó es hijo de Jaime y de Catalina, cuenta cuarenta y siete años de edad, siendo casado con María Vidal Estelrich, naturales de esta Ciudad, su estatura regular y tiene el dedo índice de la mano derecha cortado.

En Felanitx a 16 de Marzo de 1926. —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 3687

Edicto. —Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Forteza Oliver, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su para-

dero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Forteza Oliver, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Forteza Oliver, es hijo de Antonio y de Antonia, cuenta 36 años de edad, de estatura regular.

En Felanitx a 16 Marzo de 1926. —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 3688

Edicto. —Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jaime Adrover Barceló, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jaime Adrover Barceló, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jaime Adrover Barceló es hijo de Antonio y de Francisca, cuenta 60 años de edad, casado con Micaela Artigues Rigo, naturales de esta ciudad, su estatura es regular.

En Felanitx a 15 Marzo de 1926. —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 3689

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Edicto. —Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel, Carlos y Rafael Soler Vanrell, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 de su Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Miguel, Carlos y Rafael, son hijos de Carlos y de Margarita, cuentan 39, 35 y 29 años de edad, respectivamente, ignorándose las demás circunstancias.

En Petra a 14 de Marzo de 1926. —El Alcalde, C. Horrach.

Núm. 3710

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento pleno de esta villa el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Dentro del expresado plazo y ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se crean convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Petra 22 Marzo de 1926. —El Alcalde, C. Horrach.

Núm. 3694

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 16 de los corrientes, queda expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días el plano proyecto de ensanche de la barriada de la finca «Camp d'en Camp» destinado a la construcción de casas baratas, cuyo documento obra en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes puede interesar.

Pollensa 18 de Marzo de 1926. —El Alcalde, Juan Vives. —P. A. del Ayun-

tamiento P. —El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 3699

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino Don Miguel Rubi y Surreda, solicitando autorización para instalar en la casa-taller de su propiedad sito en la calle de Alfonso XII, un motor a gas pobre de 16-20 H. P. marca Deutz, con destino a usos industriales; a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia que el expediente que se instruye al efecto quedará expuesto al público a efectos de reclamación por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor a 20 de Marzo de 1926. —El Alcalde, José Oliver.

Núm. 3706

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

En Escorca a 21 de Marzo de 1926. —El Alcalde, Martín Bernat.

Núm. 3707

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de Presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1926-26, queda expuesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Monturri 21 de Marzo de 1926. —El Alcalde, Pablo Simeón.

Listas de los Sras. Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 8346

AYUNT.º DE SON SERVERA

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Sureda Servera
Miguel Vives Juan
Sebastián Vives Vives
Juan Nebot Servera
Rafael Juan Galmés
Jaime Fornaris Tallavull
Melchor Galmés Masanet
Jaime Nebot Oliver
Antonio Servera Fabregues
Juan Liabrés Literas

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Abraham Orainas
Miguel Andreu Valtaneras
Ramón Ballester Masanet
Rafael Brunet S. Rier
Antonio G. Esteve
Montserrat Mascaró Llodrà
Antonio Llinàs Gali
Antonio Literas Servera
Juan Lull Literas
Gabriel Lluís Mascaró
Miguel Morey Expósito
Juan Forteza Picó
Bartolomé Fluxà Alemany
Antonio Nebot Nebot
Antonio M.º Nebot Literas
Juan Nebot Literas
Juan Nebot Literas
Miguel Nebot Servera
Gabriel Pons Serra
Pedro Sancho Argina
Miguel Sancho Sancho
Rafael Sancho Servera
Miguel Santandreu Servera
Mariano Servera Fabregues
Juan Servera Llaneras
Juan Servera Lluís
Gabriel Servera Masanet
Antonio Servera Santandreu
Antonio Servera Serra

D. Juan Servera Sureda
 Migue' Servera Sureda
 Antonio Sureda Bauzá
 Jaime Sureda Bauzá
 Miguel Sureda Llull
 Antonio Sureda Servera
 Jaime Sureda Servera
 Jaime Sureda Servera
 Juan Sureda Servera
 Jaime Vidal Portell
 Mignel Viver Servera
 Son Servera 7 de Febrero de 1926.—
 El Alcalde, Antonio Sureda.—El Secretario,
 Bartolomé Fluxá.

Núm. 8395
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Señores del Ayuntamiento
 D. Miguel Tuduri Gofialons
 Gabriel Orfila Carreras
 Bernardo Pons Coll
 Francisco Orfila Orfila
 Miguel Olives Olives
 Antonio Carreras Fortalesa
 Juan Coll Orfila
 Miguel Orfila Pons
 José Tuduri Mercadal
 José Quevedo Vinent

Mayores Contribuyentes

D. Gabriel Orfila Orfila
 Bernardo Carreras Vidal
 Antonio Sintes Carreras
 Francisco Orfila Vidal
 Pedro Carreras Vidal
 Bartolomé Olives Pons
 Guillermo Orfila Carreras
 Miguel Olives Cardona
 Guillermo Pons Pons
 Francisco Mercadal Pons
 Gabriel Orfila Olives
 Antonio Pons Pons
 Bartolomé Sintes Tuduri
 Francisco Coll Orfila
 Sebastián Orfila Carreras
 José Pons Olives
 Juan Sintes Tuduri
 Benito Sintes Mercadal
 Benito Seguí Pons
 Rafael Sintes Coll
 Miguel Gornés Fanals
 Pedro Pons Vidal
 Juan Olives Pons
 Pedro Vidal Sintes
 Tomás Sintes Mercadal
 Antonio Pons Sintes
 Gabriel Coll Gornés
 Lorenzo Orfila Seguí
 Antonio Vidal Mercadal
 Juan Sintes Pons
 José Gornés Fanals
 Miguel Mascaró Olives
 Francisco Mercadal Orfila
 José Cardena Portella
 Juan Sintes Pons
 Francisco Sintes Sintes
 Juan Gomila Gofialons
 Benito Portella Sintes
 Juan Sintes Sintes
 Ramón Olives Mercadal
 San Luis 1.º de Enero de 1926.—El
 Alcalde, Miguel Tuduri.

Núm. 3528
AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Señores del Ayuntamiento
 D. Jaime Covas Capó
 Gabriel Bisquerria Morell
 Pedro Bonet Fort
 Miguel Ceia Pons
 Bartolomé Canals Mulet
 Jaime Mascaró Sampol
 Antonio Oifre Gual
 Antonio Bisquerria Payeras
 Nicolás Mariorell Cabanellas

Mayores Contribuyentes

Antonio Bonnin Bonnin
 Juan Pons Pascual
 Juan Martorell Reynés
 Pedro Pons Alemany
 Arnaldo Capó Buades
 Antonio Morro Busquets
 Antonio Gual Mascaró
 Antonio Colom Pons
 Jaime Morro Mateu
 Francisco Caldés Calmarí
 Pedro Ballester Bisquerria
 Antonio Ballester Bisquerria
 Rafael Pons Perelló
 José Mulet Roselló

D. Rafael Capó Cladera
 Juan B'equerra Bennasar
 Jaime Cabanellas Bisquerria
 Nadal Mateu Bennasar
 Jaime Morell Pericás
 Rafael Alcover Solivellas
 Arnaldo Roselló Beltrán
 Jaime Pons Ventilloní
 Guillermo Buades Reynés
 Pedro Socias Cánaves
 Sebastián Gamundi Mut
 Mateo Serra Pons
 Jaime Mulet Rebasa
 Pedro Ignacio Gelabert Perelló
 Antonio Agulló Paris
 Francisco Tortella Bennasar
 Jaime Pericás Serra
 Pedro J. Morro Pons
 Juan Gual Morro
 André Mir Carbonell
 José Mulet Ventilloní
 Rafael Pons Bisquerria
 Francisco Pons Pons
 Guillermo Gual Seguí
 Antonio Mulet Ventilloní
 Juan Buades Mellis
 Campanet 1.º de Marzo de 1926.—El
 Alcalde, Jaime Covas.—El Secretario,
 Juan Martorell.

Núm. 3461
AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Señores del Ayuntamiento
 D. Bartolomé Garcias Garcias
 Andrés Bonet Suñer
 Salvador Vidal Bonet
 Bartolomé Garcias Bonet
 Bartolomé Vidal Oliver
 Miguel Galmés Burguera
 Antonio Bonet Garcias
 Jacinto Mascaró Ballester

Mayores Contribuyentes

D. José Sintes Bosch
 Damián Vidal Nadal
 Blas Bonet Garcias
 Miguel Bonet Bauzá
 Marcos Oliver Garcias
 Gabriel Vidal Galmés
 Juan Bonet Suñer
 Bernardo Vidal Galmés
 Juan Bonet Vidal
 Sebastián Burguera Xamena
 Bernardo Escalas Vidal
 Miguel Llull Bauzá
 Bartolomé Bonet Garcias
 Bernardo Bonet Garcias
 Mateo Bonet Garcias
 Guillermo Cladera Vicens
 Bernardo Oreil Adrover
 Andrés Garcias Burguera
 Andrés Burguera Mut
 Andrés Burguera Garcias
 Pablo Burguera Ginard
 Juan Burguera Oliver
 Bernardo Clar Garcias
 Gabriel Mora Picornell
 Antonio Nicolau Nebot
 Sebastián Vidal Oliver
 Sebastián Xamena Ferrer
 José Burguera Burguera
 Antonio Portell Bonet
 Antonio Bonet Escalas
 Miguel Clar Burguera
 Guillermo Vicens Portell
 Ses Salines 29 de Febrero de 1926.—
 El Alcalde, Presidente, Bartolomé
 Garcias.

Núm. 3605
AYUNT.º DE SAN JUAN BTA.

Señores del Ayuntamiento

D. José Torres Guasch
 Jaime Tur Colomar
 Antonio Mari Mari
 Francisco Riera Vinas
 Vicente Torres Mari
 Antonio Torres Torres
 Juan Ramón Mari
 Miguel Tur Riera
 Juan Guasch Ferrer

Mayores Contribuyentes

D. Castellano Ortiz Enrique
 Costa Ferragut Juan
 Clapés Ramón José
 Escandell Guasch Antonio
 Escandell Guasch Juan
 Ferrer Ferrer Miguel
 Ferrer Mari Juan
 Ferrer Guasch Juan

D. Ferrer Ferrer Miguel (hijo)
 Mari Colomar Antonio
 Mari Mari Francisco
 Mari Mari Pedro
 Mari Torres Juan
 Mari Torres José
 Mari Mari Juan
 Planells Colomar Antonio
 Ramón Torres Juan
 Riera Bonet Juan
 Riera Costa Antonio
 Roig Colomar Antonio
 Guasch Cabanellas Juan
 Juan Escandell Andrés
 Roig Serra José
 Roig Torres Andrés
 Roig Torres Andrés
 Roig Roig Juan
 Ros Guasch Antonio
 Ramón Riera Juan
 Planells Colomar Miguel
 Serra Mari Francisco
 Torres Mari Vicente
 Torres Prats Francisco
 Torres Roig Juan
 Torres Torres Juan
 Torres Ramón José
 Torres Juan Vicente
 Torres Ferrer Antonio
 Torres Torres Antonio
 Tur Ramon Francisco
 Tur Torres Miguel
 San Juan Bautista primero de Marzo
 de mil novecientos veintiseis.—El Se-
 cretario, Enrique Castellano.—V.º B.º
 —El Alcalde, José Torres.

Núm. 3683
TRIBUNAL SUPREMO

Secretaria.—Palma de Mallorca

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.

Plazo núm. 7.868.—Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 5 de Octubre de 1925, sobre tarifas de alquiler de contadores de gas y electricidad.
 Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.
 Madrid, 20 de Marzo de 1926.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

Núm. 3681
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CONVOCATORIA

Vacante una plaza de Practicante de la Farmacia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, este Rectorado, cumpliendo la Real Orden de 5 de los corrientes, anuncia la provisión de la misma, mediante oposición, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.º Los aspirantes deberán ser españoles, no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos y ser o haber sido alumnos de cualquier Facultad de Farmacia del Reino.
- 2.º Los ejercicios de oposición a que habrán de someterse serán dos: uno oral y otro práctico. El primero consistirá en contestar a tres temas del Cuestionario que redactará el Tribunal, relativo a la práctica farmacéutica. Dicho Cuestionario estará a disposición de los aspirantes con ocho días de antelación a la celebración de los ejercicios. El segundo, práctico, consistirá en preparar una o varias fórmulas magistrales u oficiales, o, sobre temas elementales de análisis (pesadas en las balanzas analíticas, determinación de densidades, dilución de alcoholes, ensayos por vía seca, reacciones por vía húmeda, soluciones valoradas, etc.).
- 3.º Dichos ejercicios de oposición se celebrarán en esta Universidad, ante un Tribunal nombrado por el Rector que suscribe y del que formarán parte tres Catedráticos de la Facultad de Farmacia y el Farmacéutico-Jefe del

Hospital Clínico, que actuará como Secretario, presididos por el Rector o por la persona que designe.

4.º Los opositores satisfarán la cantidad de treinta pesetas cada uno, como derechos de exámen, de conformidad con lo ordenado por la Real Orden de 12 de Marzo de 1925, distribuyéndose lo recaudado en la forma que determina el art.º 26 del Real Decreto de 18 de Junio de 1924.

5.º Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, dirigidas a este Rectorado, en la Secretaría general de la Universidad, dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en la «Gaceta de Madrid», hasta las catorce horas del en que expire el plazo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barcelona, 16 de Marzo de 1926.—El Rector, Andrés Martínez Vargas.

Núm. 3702
BANCO DE SOLLER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo, constituido en este Banco, de pesetas quinientas, expedido a nombre de D.ª María Pomar Bonnin, y D.ª Francisca, D.ª Catalina y D.ª Luis Segura Pomar, a retirar indistintamente, con fecha 15 de Febrero de 1924, y bajo el n.º 27.859, a devolver previo aviso de 360 días, se hace público que si dentro el plazo de 30 días a contar de esta fecha, no se ha producido reclamación alguna, se considerará nulo el documento extraviado, y se expedirá el correspondiente duplicado, conforme solicita la Sra. Pomar.
 Sóller 17 de Marzo de 1926.—Por el Banco de Sóller, El Director Gerente, Amador Canals.

Núm. 2441
CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1925 A 1926

Matricula de Manacor

- (Conclusión)
 Ferrer Vidal Gabriel, Procurador, Princip 17, 218'03
 Jaume Ribot Antonio, idem, Nueva 17, 218'03
 Nadal Ribot Rafael, idem, P. Iglesia 6, 218'03
 Truyol Munar Domingo, idem, Hospital 50, 218'03
 Juez Municipal, Claustro Convento, 155'72
 Secretario Juzgado Municipal, id., 122'36

Artes y Oficios

- Riera Prats Bárbara, Confitero, Jaime II 4, 430'55
 Roca Font Gabriel, idem, J. Literas 1, 430'55
 Fuster Pomar Joaquín, Taller ebanista, Jaime II-7, 430'55
 Grimalt Nadal Antonio, idem, Alfonso XII, 430'55
 Morey Gelabert Lorenzo, idem, Jaime II 18, 430'55
 Oliver Mascaró Guillermo, idem, Alfonso XII, 430'55
 Prohens Roselló Rafael, idem, Alfonso XII, 430'55
 Roselló Riera Sebastián, idem, J. Literas 9, 430'55
 Suñer Soler Juan, idem, León XIII 14, 430'55
 Agulló Valls Francisco, Sastre, Bosch 11, 430'55
 Colomer Vives Emilio, idem, Amistad 45, 430'55
 Damsau Grau Juan, Sombrerero con obrador, A. Roselló 23, 430'55
 Riera Fornes María, idem, id. 13, 430'55
 Sansó Lull Jorge, Marmelista, Muntaner 23, 240'91
 Martín Ferrer Juan, Maestro albañil, Rey 16, 240'91
 Amer Remis Bartolomé, Ebanista, Alfonso XII, 194'78
 Caldeney Gamall Bartolomé, idem, Arta 41, 194'78
 Ferrer Durán Guillermo, id., Amistad 26, 194'78

Fullana Juan Guillermo, Ebanista, Oleza 6, 194'78
Fullana Juan Juan, idem, Infante 19, 194'78
Fullana Ramia Juan, idem, P. Libertad 3, 194'78
Gayá Galmés Pedro, idem, Alfonso XII, 194'78
Ginard Gomila Juan, idem, Alfonso XII 20, 194'78
Homar Cerdó Miguel, idem, P. Libertad 4, 194'78
Llull Parera Juan, idem, J. Lliteras 34, 194'78
Más Domenge Antonio, idem, León XIII-10, 194'78
Mercant Mercadal Antonio, idem, Alfonso XII, 194'77
Dunar Durán Juan, idem, J. Lliteras 32, 194'77
Nadal Rosselló Bartolomé, idem, J. Lliteras 62, 194'77
Parera Galmés Juan, idem, P. Cos 2, 194'77
Parera Gomila Pedro, idem, Obrador 47, 194'78
Palmer Domenge Simón, id., Carril 2, 194'78
Pastor Riera Antonio, id., J. Lliteras 5, 194'78
Pol Amer Onofre, idem, Mediodía 40, 194'78
Prohens Rosselló Bartolomé, idem, Alegria, 194'78
Riera Más Bartolomé, id., P. Libertad 1, 194'78
Sansó Caldentey Guillermo, idem, J. Lliteras 76, 194'78
Sansó Sureda Juan, idem, J. Lliteras 42, 194'78
Sitges Frau Antonio, idem, Cruz 36, 194'79
Sureda Gayá Pedro, id., Amador 9, 194'79
Gual Borrás Juan, Tintorero, Amistad 27, 194'79
Cortés Cortés Nicolás, Talabartero, P. Weyler 6, 143'64
Forteza Miguel Bernardo, id., Principe 13, 148'64
Martí Femenias Bartolomé, idem, Jaime II 5, 148'64
Riera Nadal Miguel, idem, P. Rector Rubí 12, 148'64
Simó Suñer Jaime, Panadero, Muntaner 51, 92'26
Serra Ferrer Francisco, Albardero, P. Conde Sallent, 92'26
Artigues Morey Juan, Barbero, Amador 2, 92'26
Amengual Rubí Bartolomé, idem, Alfonso XII, 92'26
Bauzá Lliteras Pedro, id., C. Antonio 4, 92'26
Durán Gomila Lorenzo, id., Figuera 22, 92'26
Juan Sansó Gabriel, id., Porto-Cristo, 35'87
Juan Vaquer Gabriel, id., P. Convento, 92'26
Llull Llodrá Juan, id., J. Lliteras 14, 92'26
Martí Bonet Francisco, id., P. Constitución, 92'26
Martí Femenias Antonio, id., Amistad 1, 92'26
Marí Fullana Rafael, id., Obrador 77, 92'26
Martí Pascual Antonio, id., Mayor 7, 92'26
Oliver Caldentey Miguel, idem, Verónica 11, 92'26
Ramis Cerdá Jaime, idem, A. Rosselló 7, 92'25
Rexach Grimalt Gaspar, id., Amargura 20, 92'26
Riera Mells Juan, idem, Muntaner 34, 92'25
Riera Soler Mateo, idem, Alfonso XII-19, 92'26
Riera Vives Jerónimo, idem, Colon 47, 92'25
Sureda Gayá Miguel, idem, P. Conde Sallent 11, 92'26
El mismo, idem, Verónica, 92'25
Veñy Santandreu Juan, idem, Son Masia, 35'92
Caldentey Rosselló Jaime, Carpintero, A. Maura 28, 92'25
Frau Pascual Juan, idem, Amistad 10, 92'26
Fullana Galmés Salvador, idem, Oleza 30, 92'25

Juan Ferrer Gabriel, idem, Conquista or 7, 92'26
Mesquida Mestre Andrés, idem, Principe 5, 92'25
Parera Gomila Juan, idem, Verónica 38, 92'26
Pomar Fuster Bartolomé, idem, Ferrer, 92'25
Riera Riera Juan, idem, Centro 68, 92'26
Rosselló Juan Gabriel, idem, J. Lliteras, 92'25
Vidal Vadell Miguel, idem, Pedro Llull, 92'26
Barceló Santandreu P. José, Constructor carros, Cos 1, 92'25
Canet Tugores José, idem, Artá 26, 92'26
Durán Fons Julián, idem, C. Antonio 18, 92'25
Durán Llull Onofre, idem, Obrador 50, 92'26
Gayá Cerdá Pedro, idem, Obrador 50, 92'25
Gayá Jaume Juan, idem, P. Cos 7, 92'26
Gayá Gelabert Sebastián, idem, Torrente 5, 92'25
Gayá Pont Jaime, id., P. Ramón Llull 11, 92'26
Gelabert Gomila Antonio, idem, P. Reina Victoria 2, 92'25
Juliá Adrover Bartolomé, idem, Mediodía 18, 92'24
Marí Caldentey Miguel, idem, Son Negro, 35'92
Parera Galmés Miguel, id., Torrente, 92'24
Pastor Morey Bartolomé, idem, Angei 23, 92'24
Pastor Pascual Bartolomé, idem, Verónica 28, 92'26
Perelló Monserrat Francisco, idem, Condasa, 92'26
Perelló Pascual Miguel, id., P. Concordia 6, 92'26
Riera Galmés Antonio, id., Alegria 1, 92'26
Riera Nadal Andrés, idem, Paz 74, 92'26
Picó Forteza Francisco, Obrero, Mediodía 70, 92'26
Alzina Juaneda Francisco, Colorero, Dalgura 2, 92'26
Ferrer Ordinas Catalina, id., Mercadal 22, 92'26
Llull Riera Antonio, Tonelero, Rosa 9, 92'26
Durán Galmés Juan, Cuchillero, Servera 62, 92'26
Gelabert Company Antonio, id., Paz 5, 92'26
Gelabert Company Poncio, id., Muntaner 39, 92'26
Amengual Roig Bartolomé, Herrero, Asalto 32, 92'26
Antich Bisquerra Juan, idem, Son Masia, 35'92
Brunet Parera Miguel, idem, Muntaner 24, 92'26
Caldentey Vadell Jorge, id., P. Reina Victoria 1, 92'26
Durán Tous Julián, idem, C. Antonio 18, 92'26
Ginard Llodrá Bartolomé, id., Amistad, 92'26
Gomila Ordinas Antonio, idem, P. R. Luí 14, 92'26
Gomila Ordinas Martín, id., A. Maura 1, 92'26
Llull Nadal Guillermo, idem, Gil 2, 92'27
Mora Galmés Jaime, idem, Condasa 7, 92'27
Nadal Santandreu Lorenzo, idem, Muntaner 35, 92'27
Nadal Vaquer Rafael, id., Torrente, 92'27
Oliver Galmés Onofre, idem, Obrador 20, 92'27
Pascual Rosselló José, idem, J. Lliteras 47, 92'27
P. cornell Fullana Miguel, id., Nueva 13, 92'26
Pomar Nadal Bartolomé, idem, Obrador 62, 92'26
Pomar Nadal Juan, idem, Obrador 37, 92'26
Riera Gomila Gabriel, idem, J. Lliteras 79, 92'25
Riera Nadal Melchor, id., Muntaner 1, 92'25

Sagrera Fullana Miguel, idem, Verónica 15, 92'25
Sansoloni Morey Pedro, id., J. Lliteras 66, 92'26
Truyol Ramón Juan, id., Torrente 8, 92'26
Fullana Galmés Juan, Cerragero, P. Convento 1, 92'26
Mesquida Pascual Antonio, id., Palma 26, 92'26
Serra Sansó Antonio, idem, Bosch 12, 92'26
Vadell Galmés Bernardo, id., Amer 18, 92'26
Cortés Forteza Francisco, Hojalatero, Principe 11, 92'26
Cortés Pifa Tomás, idem, Bosch 4, 92'26
Cortés Pifa Juan, idem, Alegria 42, 92'26
Forteza Pomar Miguel, idem, J. Lliteras 4 y 6, 92'26
Miró Fuster José, idem, Mayor 25, 92'26
Miró Pifa Francisco, idem, Muntaner 3, 92'26
Juan Ferrer Gabriel, Vidriero, Conquistador 7, 92'26
Sastre Lliteras Jorge, Panadero, Centro 64, 92'26
Gayá Juan Juan, Pintor de brocha, Nueva 22, 92'26
Santandreu Riera Antonio, id., Muntaner 7, 92'26
Fons Obrador Bartolomé, Sastre, Artá 9, 92'26
Aguiló Fuster Pedro, Sillero, Alfarcos 39, 92'26
Aguiló Fuster Antonio, idem, Asalto 36, 92'26
Aguiló Fuster Rafael, idem, Nueva 37, 92'26
Blanquer Fullana Bernardo, idem, Asalto 15, 92'26
Estelrich Ferrer Sebastián, idem, Paz 92, 92'26
Ferrer Gayá Miguel, idem, J. Lliteras, 92'27
Ferrer Ginard Guillermo, idem, J. Lliteras 33, 92'27
Fullana Ordinas Tomás, idem, G. Barceló 44, 92'27
Fuster Cortés Gerónima, idem, Muntaner 21, 92'27
Fuster Fuster José, idem, Obrador 8, 92'27
Fuster Pomar José, idem, Muntaner 32, 92'27
Galmés Gelabert Guillermo, idem, Agua 4, 92'27
Galmés Perelló Antonio, idem, Salud 10, 92'26
Gelabert Barceló Miguel, idem, Oleza 37, 92'26
Gili Sansó Luis, idem, P. Antigua 1, 92'26
Gomila Barceló Jaime, idem, Pio IX 10, 92'26
Homar Cerdó Gabriel, idem, Hospital 19, 92'26
Migue Sansoloni Juan, idem, Muntaner 16, 92'26
Morey Pocovi Antonio, idem, Carril 21, 92'26
Pont Caldentey Guillermo, idem, Paz 35, 92'26
Riera Carretero Jaime, idem, Paz 64, 92'26
Rosselló Llull Sebastián, idem, Muntaner 99, 92'26
Rosselló Llull Bartolomé, idem, J. Lliteras 43, 92'26
Rosselló Parera Sebastián, idem, J. Lliteras 71, 92'26
Santandreu Llull Guillermo, idem, Mayor 16, 92'26
Serra Más Juan, idem, Hospital 42, 92'26
Queiglas Galmés Bernardo, Tallista, Amador 1, 92'26
Santandreu Riera Antonio, id., Muntaner 7, 92'26
Esteban de Haro Bernabé, Relogero en composura, León XIII 16, 92'26
Bauzá Gomila Jaime, Zapatero, Hospital 31, 92'26
Bauzá Riera Jaime, idem, Conquistador 19, 92'26
Carrió Cantalopi José, idem, Muntaner 4, 92'26
Estelrich Gomila Guillermo, idem, S. Ramón 40, 92'26

Fuster Picó Francisco, idem, Nueva 66, 92'26
Miquel Miquel Juan, id., P. C. Sallent 11, 92'26
Nadal Salas Sebastián, idem, Conquistador 2, 92'26
Nadal Santandreu Melchor, idem, Palma 14, 92'27
Pascual Riera Miguel, idem, Rey 15, 92'27
Ramis Gimenez Juan, idem, Artá 8, 92'27
Riera Massanes Juan, idem, Artá 12, 92'27
Rosselló Capó Guillermo, id., Jaime II 9, 92'27
Santandreu Vaquer Guillermo, idem, Asalto 33, 92'27
Santandreu Vaquer Rafael, idem, J. Lliteras 3, 92'27
Servera Blanquer Bartolomé, idem, Hospital 39, 92'26
Veñy Suñer Miguel, idem, A. Rosselló 4, 92'26
Energia Manacorense, Instalador eléctrico, A. Maura, 92'26
Fuster Cortés Gaspar, id., J. Lliteras 8, 92'26
Llull Nadal Sebastián, idem, León XIII, 92'26
Total 31.352'09 pesetas.

Tarifa 5.ª - Sección 1.ª

Galmés Nadal Juan, Corredor de ganado, Salud 1, 49'11
Más Riera Miguel, idem, San Juan 8, 49'12
Puigserver Miquel Juan, id., Diana 9, 49'11
Forteza Cortés Francisco, Compensador paraguas, Oleza 20, 19'64
Fuster Aguiló Lucía, idem, Amistad 8, 19'65
Cerdó Rosselló Juan, Horno cocer pan, Rey 2, 21'35
Estelrich Ferrer Miguel, idem, Asalto 41, 21'36
Fons Mestre Andrés, idem, Colon 30, 21'35
Llodrá Parera Mateo, idem, Cruz 28, 21'36
Llull Domenge Margarita, idem, Unión 7, 21'35
Nicolás Mascaró Guillermo, idem, Colon 1, 21'36
Riera Nadal Magdalena, idem, Ferrer 21, 21'35
Rosselló Miquel Juan, idem, Ballester 11, 21'36
Sansó Durán Pedrona, id., Verónica 16, 21'36
Sansó Gomila Bartolomé, idem, Nueva 37, 21'36
Sansó Sureda Sebastián, idem, Artá 7, 21'36
Cortés Cortés Rafael, Vendedor turrones, Iglesia 5, 21'36
Cortés Forteza Catalina, idem, Silencio 8, 21'36
Cortés Fuster José, idem, Colon 46, 21'36
Fuster Forteza Gabriel, idem, Hospital 26, 21'36
Fuster Fuster Ventura, idem, Silencio 8, 21'26
Galmés Riera Jaime, idem, Figuera 3, 21'36
Pomar Forteza Miguel, idem, Paz 6, 21'36
Forteza Fuster José, id. en barraques de café, A. Rosselló 5, 21'36
Llodrá Duran Miguel, idem, Servera 32, 21'36
Pascual Rosselló José, id. de hierro viejo, J. Lliteras 47, 21'36
Vadell Juliá Matias, Corredor, Espinagar, 108'06
Caldentey Santandreu Juan, Grutas dels Hams, Cuevas dels Hams, 257'88
Servera Camps Juan, Grutas del Drach, P. Constitución, 257'88
Andreu Amer Antonio, Vendedor alpergatas por menor, A. Rosselló 6, 36'84
Total 1.295'82 pesetas.
Total general 133.690'04 pesetas.
Manacor a 4 de Junio de 1925. — El Alcalde, José Oliver. — El Secretario, S. Perelló Trias.